## Declaración Asamblea Hermanas Mirabal

Reunida de manera virtual la XI Asamblea General del ILO, Hermanas Mirabal, resuelve por la unanimidad de sus participantes, aprobar la siguiente

## **DECLARACIÓN**:

- 1. La Asamblea celebra haber realizado su XI edición de manera virtual, lo que si bien ocurrió por razones de alta preocupación para el conjunto de la humanidad, es decir, estar atravesando una pandemia, permitió nuclear a socios y socias de ILO y a otras personas activas en la promoción y defensa de los derechos humanos en diversas puntos de nuestra región y del resto del mundo, facilitando un acercamiento y un intercambio que no siempre puede lograrse en los encuentros presenciales por las limitaciones de traslado, limitación de recursos y otros imponderables.
- II. Reconoce y valora el apoyo otorgado por el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) que permitió contar con el servicio de interpretación simultánea y el soporte técnico necesarios para superar de esa manera las barreras del idioma y la distancia.
- III. Agradece el esfuerzo solidario de todas y cada una de las defensorías y de sus socios y socias que a lo largo de varios meses fueron aportando ideas, esfuerzos y dedicación concreta para que esta Asamblea pudiera realizarse, a pesar de las condiciones adversas que estamos atravesando como humanidad.
- IV. Deja constancia de la importancia de habernos reunido en función del momento histórico que estamos atravesando para pensar colectivamente las respuestas adecuadas desde las Instituciones de Derechos Humanos frente a los desafíos que no sólo la pandemia, sino, y muy en particular, las respuestas dadas por los gobiernos, han presentado en términos de debilitamiento, en algunos casos incumplimiento, e incluso avasallamiento de derechos humanos de diversas poblaciones a lo largo y ancho de América Latina y el Caribe.
- V. Enfatiza el hecho de que muchas situaciones preocupantes que se han venido denunciando por parte de ILO y de sus socios y socias en cuanto a afectaciones a los derechos humanos, se han visto agravadas en el marco de la pandemia. Como fue presentado en el seminario que precedió a la Asamblea, temas de enorme preocupación que afectan a nuestra región incluyen: vulnerabilidades de carácter generacional (infancia, adolescencia y juventud; vida adulta y personas mayores, con un peso profundo sobre esta población categorizada como "población de riesgo" y limitada en su agencia y dignidad por un enfoque exclusivamente sanitarista de respuesta a la pandemia); aumento de la violencia de género e intrafamiliar; limitaciones a varios derechos en función de la crisis socioeconómica resultado de la pandemia y la falta de políticas de protección social: salud, trabajo, alimentación, vivienda, educación, movilidad; aumento del control y la represión; debilitamiento democrático; situaciones de encierro durante la pandemia; derechos



- de las personas migrantes, pueblos indígenas, población afrodescendiente; aumento de racismo y xenofobia.
- VI. Manifiesta su preocupación respecto a una creciente tendencia a cuestionar la legitimidad de las Defensorías del Pueblo cuando actúan dentro de su marco jurídico denunciando, proponiendo, recomendando acciones a los distintos organismos del Estado para superar situaciones como las mencionadas previamente y que constituyen violaciones a los derechos humanos. En el año 2020 ILO hizo pública su preocupación con respecto a situaciones ocurridas en Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú y Uruguay.
- VII. Manifiesta también su preocupación por la demora en la constitución de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes en todas las escalas y jurisdicciones nacionales y locales, incumpliendo así compromisos internacionales contraídos por los Estados. Destaca en este sentido la existente en Chile, habiendo sido la primera defensoría a ser creada en dicho país.
- VIII. Asimismo, expresa su beneplácito por los esfuerzos que se están realizando en Chile para la creación de una Defensoría de las Personas Mayores y confía que la misma se confirme como parte del proceso constitucional en el que está embarcado dicho país, sin renunciar por ello a nuestros permanentes reclamos para que se instituya una Defensoría del Pueblo en Chile, ratificando así las acciones del Capítulo Chileno del Ombudsman que persigue este objetivo desde hace treinta y cinco años.
- IX. Manifiesta en la misma línea el llamado a que, luego de once años en los que la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina se encuentra vacante, se proceda sin más demoras y cumpliendo con el mandato constitucional a la designación de las autoridades correspondientes.
- X. Manifiesta la recomendación a las defensorías del Pueblo latinoamericanas en todas sus escalas a que apoyen procesos de creación de defensorías del Pueblo locales por ser éstas las que más directa e inmediatamente están relacionadas con la población, sus necesidades y sus expectativas por el respeto y la vigencia de sus derechos.
- XI. Expresa también su satisfacción por la resolución de la ONU sobre las funciones de las Defensorías del Pueblo (A/RES/72/186) adoptada por consenso el 19 de noviembre de 2020 en virtud de la cual se establecen los Principios de Venecia sobre el Defensor del Pueblo- en cuya elaboración ILO tuvo participación- como el estándar mundial, estableciendo esos principios que esta institución tiene un papel importante a desarrollar en el fortalecimiento democrático, el Estado de Derecho, la buena administración, y la protección y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. En razón de estos Principios, destaca la importancia de dotar a las Defensorías del Pueblo de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el ejercicio pleno de sus actividades.
- XII. Reconoce la significación de estos esfuerzos impulsados por el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) y augura que ello contribuirá a una más estrecha relación entre el IIO y el ILO con la ONU.



- XIII. Se dirige a todas las defensorías del Pueblo, procuradurías, comisiones y personerías en todas sus escalas para que manifiesten su apoyo en igual sentido a los esfuerzos reconocidos en el punto anterior.
- XIV. Asimismo, reconoce la importancia de estrechar las relaciones en red de las Defensorías del Pueblo y la necesidad de implementar esfuerzos para la preparación y la formación de los y las defensoras de derechos humanos y otros agentes que integran los cuadros de cada una de las instituciones.
- XV. Expresa por último su beneplácito por el fecundo trabajo llevado a cabo por socias y socios del ILO en diferentes temas sensiblemente afectados por el desarrollo de la pandemia y reconoce los esfuerzos de las defensorías del Pueblo, procuradurías y comisiones de derechos humanos, personerías y ombudsman de América Latina y el Caribe por asumir activamente las defensa de los derechos humanos, en muchos casos con enormes dificultades.

Se firma la presente **Declaración** a los 28 días del mes de noviembre de 2020.

Cristina Ayoub Riche Presidenta del ILO

Ismael Rins Secretario General del ILO